

FACULTAD DE CIENCIAS

Iguá 4225 casi Mataojo

Telefax 2525-1635 (EXCLUSIVAMENTE)

LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018

"SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES "

**APERTURA DE OFERTAS: 01/02/2018
HASTA LA HORA: 11:00**

COSTO DE LOS PLIEGOS \$ 600

**COMPRA DE PLIEGOS EN SECCION TESORERIA
(CONTADURIA) DE 10 A 14HRS.**

**RETIRO DE PLIEGOS Y RECEPCION DE OFERTAS DE LUNES
A VIERNES DE 9 A 13 HRS. EN SECCION COMPRAS,
HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA.**

INCISO: UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Unidad Ejecutora: Facultad de Ciencias
Licitación Abreviada N°01/2018
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
Apertura: 01/02/2018

1.- OBJETO.-

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación del Servicio de mantenimiento de 3 ascensores instalados en el edificio de Facultad de Ciencias Iguá 4225 esq. Mataojo, por el período marzo/2018-febrero/2019

La Facultad de Ciencias cuenta con tres ascensores que cubren desde la planta baja al piso 15, ubicándose por encima del piso 16 la maquinaria y sistemas de control. De ellos, el ascensor N° 1 funciona en forma independiente, mientras que los ascensores 2 y 3 lo hacen en dúplex, optimizando la resolución de las llamadas.

Todo el sistema fue originalmente instalado en el año 2000 por la empresa Thyssen Krupp y recientemente se realizó una operación de reacondicionamiento, mediante el cual se incorporó tecnología abierta, se sustituyó los sistemas de control, las botoneras de los tres ascensores y las de todos los pisos, se readecuó la instalación eléctrica y realizó el mantenimiento de diversos componentes mecánicos, la nivelación de los sistemas de guía en cabina y contrapesos, ajuste de sistemas S.O.S. y el mantenimiento de los amortiguadores de los pozos, entre otros. Asimismo, se incorporó al sistema, un dispositivo de emergencia para el uso por parte de bomberos en caso de siniestro.

Ítem 1: Servicio de mantenimiento integral de los tres ascensores y todos sus componentes.

Item 1a) Realización de una visita mensual, durante la cual, se realizarán los controles, ajustes, regulaciones, lubricaciones y otras tareas de mantenimiento preventivo que se requieran, según recomendaciones del fabricante.

Revisión periódica de todos los dispositivos de seguridad los que deberán registrarse en una planilla y una prueba semestral de los mismos, cuyo resultado deberá entregarse por escrito.

Atención de llamados de emergencia en un régimen de siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, incluidos sábados, domingos y feriados. Los llamados de emergencia deberán ser atendidos en un plazo breve, no mayor a 2 horas (en caso de no poder cumplir con el plazo deberán informar anticipadamente, lo que generará un registro), no implicando costo adicional alguno al precio mensual cotizado.

Mano de obra por la sustitución de cualquier parte que fuera necesaria, incluidos cables de tracción, motores eléctricos y demás componentes (cualquiera fueran ellos).

Luego de cada visita se entregará una planilla con el detalle de los problemas registrados y las tareas realizadas. En caso de quedar tareas pendientes, deberá establecerse en cada caso, el plazo para la concreción de las mismas y será prioritario en tanto, **asegurar el correcto funcionamiento de al menos una de las tres unidades.**



Item 1b) Como alternativa, se solicita la cotización de un servicio que cumpla lo solicitado en 1a, considerando además el suministro de los repuestos eventualmente necesarios (servicio integral), describiendo el/los tipo/s de repuesto/s que se incluyen y el listado de los que quedan excluidos.

Se establece para el día **martes 23 de enero a la hora 10**, la inspección (obligatoria) de los ascensores y sus instalaciones, la cual será guiada por los señores Gabriel Alfonso y/o Shirley Devita. Se extenderá constancia de visita que deberá ser presentada con el resto de la documentación solicitada al momento de la apertura.

Aquellas empresas que no efectúen la visita, no serán tenidas en cuenta como oferentes.

2.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego deberán realizarse por el correo: compras@fcien.edu.uy ó al teléfono 2525-1635 (Sección Compras), hasta el día 30/01/2018 a la hora 11. La Administración comunicará la prórroga de apertura a instancias de ésta o a solicitud de un proveedor con un plazo mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas antes del acto de apertura. De igual forma la Administración tendrá hasta 48 (cuarenta y ocho) horas mínimo, para agregar información complementaria al pliego original. Los pliegos de la Licitación Abreviada se podrán adquirir contra el pago de un cargo no reembolsable de \$ 600,00 (Pesos Uruguayos seiscientos con 00/100), por cada juego correspondiente, (Sección Tesorería de lunes a viernes de 10 a 14 hrs.).

3.- PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse por escrito en papel membretado de la empresa y con tres copias simples, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes y deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Comprobante de pago del pliego
- 2) Formulario de identificación del oferente según modelo.
- 3) Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda.
- 4) Constancia escrita de la inspección de los ascensores.
- 5) Certificado expedido por la Dirección Nacional del Liberado (Ley N° 17897 de 14 de setiembre de 2005).

El certificado solicitado en el punto 5) , deberá ser presentado por el oferente que resulte adjudicatario de la Licitación.

Las propuestas deberán ajustarse al siguiente texto:

Precio **mensual** del servicio por ítem ofertado, **con impuesto (*)**

Precio total del servicio por ítem ofertado, **con impuesto (*)** considerando periodo total del servicio.

Monto total de la oferta, **con impuesto (*)** considerando el total del periodo.

(*) Se deberán indicar claramente el impuesto que se incluye.

Observaciones:

Los oferentes deberán cotizar por separado en cada opción solicitada, el costo mensual del servicio. Además deberán cotizar los parámetros en base a los cuales se ajustará el precio, en caso de que no sea fijo para todo el período contractual (ver punto 9 este pliego). Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se entregarán en el local de Sección Compras de Facultad de Ciencias, sito en Iguá 4225 piso 1°, hasta el día 01 de febrero hasta la hora 11. Los oferentes podrán optar entre entregarlas personalmente contra recibo o enviarlas por fax **exclusivamente al telefax 2525-1635**, no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida. En caso de ser enviadas por este medio (fax) las hojas deberán venir foliadas.

ATENCIÓN: NO RECIBIMOS OFERTAS EN LINEA

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Los servicios ofrecidos deben cumplir con las siguientes características:

Los oferentes deberán establecer la cantidad de empleados que realizarán el servicio, quienes deberán estar identificados como pertenecientes a la empresa e individualizados para tener un registro de quienes asisten a realizar los controles y mantenimientos respectivos, y una descripción del modo de realizar los trabajos y de los materiales a emplear (calidades, marcas, etc.), así como las medidas de seguridad que se adoptarán de acuerdo a lo exigido por el Banco de Seguros del Estado y tener en cuenta las normas que sobre ascensores, regula el Digesto Municipal y todas las ordenanzas vigentes.

Los oferentes presentarán con sus propuestas, antecedentes y/o referencias de tareas similares en otros edificios públicos y/o privados.

6.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

7.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios cotizados deberán ser referidos a la base de:

CREDITO SIIF treinta días.

Las ofertas deberán ser cotizadas exclusivamente en **moneda nacional**, en las modalidades solicitadas. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 (cuarenta y

cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

9.- AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los servicios que se contratan se ajustará cada 6 meses, según el siguiente criterio: la fórmula paramétrica ofertada deberá reflejar la estructura de costos del servicio. Los valores de todos los parámetros contenidos en dicha fórmula de ajuste, deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. En ningún caso se aceptarán paramétricas de ajuste que refieran a variaciones de moneda extranjera.

10- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- Precio 50%
- Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza 30%
- Respaldo técnico 10%
- Plazo y condiciones de la garantía 10%

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente. Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF (Decreto 150/012).

11- ADJUDICACIÓN.-

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se podrá dividir entre dos o más oferentes (art. 48 del TOCAF)

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF.

12.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el/ los adjudicatarios deberá/n justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10 (diez) % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF (Decreto 150/012)

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de

los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado. La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Todas las garantías se presentarán en Sección Tesorería de Facultad de Ciencias. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías. Las garantías se constituirán a la orden de Facultad de Ciencias, y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable por la Administración. En caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

c) Bonos del Tesoro de la República Oriental de Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

13.-PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Los servicios que se pactan deberán ser prestados desde la fecha de adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo la Facultad de Ciencias prorrogar dicha contratación hasta por un periodo similar al adjudicado, mediante nota cursada a la empresa.

14.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por los Sres. Gustavo Ayala o Gabriel Alfonso, quienes procederán a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 2 (dos) días deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

15.- CLÁUSULAS ESPECIALES

El adjudicatario deberá garantizar; los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes. También que se cumpla con las normas de seguridad e higiene que correspondan y que se viertan los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

El pago de sueldos, jornales, seguros y aportes o cualquier otro gravamen y obligación derivado de la aplicación de las leyes laborales y de Seguridad Social, así como el cumplimiento de obligación de cualquier clase de compromiso que contrajera el adjudicatario para la prestación del servicio, serán de su cargo exclusivo.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados de las herramientas necesarias, así como de los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudiesen sufrir sus contratados. La autoridad pública contratante (Facultad de Ciencias) se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. El adjudicatario deberá comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos que de se puedan realizar los controles correspondientes. La autoridad pública contratante (Facultad de Ciencias) tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. (Ley N° 18098 de diciembre 2006)

Si la autoridad pública (Facultad de Ciencias) considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso del constatarse dicho extremos la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley número 16.736 sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento contractual que se estipulen en los pliegos, contrato generales y especiales en cada caso.

Como deudores solidarios de obligaciones laborales, la Facultad puede exigir las garantías que crea conveniente a la firma contratada, a fin de que cumpla con las obligaciones laborales acordadas con sus trabajadores, así como el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, como la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores. (Ley N° 18.099 del enero/2007). De constatarse irregularidades en el cumplimiento de las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Decreto 475/2005 de Presidencia de la República, del 18/11/05.

Inserción laboral de personas liberadas. Establézcase la obligatoriedad del empresario contratante, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional del Liberado. Asimismo, el Poder Ejecutivo establece un sistema de bonificaciones para aquellas empresas que inscriban liberados registrados en la Bolsa de Trabajo referida, por encima del 5% (cinco por ciento) estipulado precedentemente. (Ley 17897 Libertad Provisional y anticipada, Artículo 14 -

16.- RESPONSABILIDADES

El adjudicatario queda obligado a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad del edificio de Facultad de Ciencias ó de terceros, con motivo del mantenimiento del servicio y/o de la ejecución de sus tareas.

La empresa adjudicataria suministrará a la Facultad de Ciencias la siguiente información:

1 - Una nómina completa del personal y suplentes que se afecta al servicio:

- Nombre y Apellido
- Documento de Identidad
- Certificado de Buena Conducta
- Planilla de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Fotografía, etc.

2 - Quién será la persona que actuará como encargado principal y nexo permanente entre la Facultad de Ciencias y la empresa adjudicataria.

El personal deberá estar correctamente uniformado y munido de tarjeta de identificación, así como de un teléfono celular. La empresa deberá presentar un informe semanal de los controles realizados.

LAS FACTURAS MENSUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS PARA SU CONFORMACION A LOS SRES. GUSTAVO AYALA O GABRIEL ALFONSO, ENCARGADOS DE INTENDENCIA DE FACULTAD, Y POSTERIORMENTE ENTREGADAS EN SECCION COMPRAS PARA SU TRAMITACION INDEFECTIBLEMENTE DENTRO DE LAS 48 HS. POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL MES.

La factura mensual debe estar emitida por el costo mensual ofertado y adjudicado, debiéndose facturar aparte los montos correspondientes a intereses, pagos diferidos o paramétricas.

17.- MULTAS

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa del 1 (uno) %/o por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma. Excedido diez días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía.

En caso de recesión del servicio por parte del adjudicatario (dentro del período adjudicado o de prórroga del mismo), el proveedor anunciará por escrito con una antelación no menor a 30 días y deberá seguir prestando el servicio hasta la adjudicación por parte de la Facultad, a la nueva empresa.



18.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) El T.O.C.A.F. 2012
- b) El art 8º. De la Ley 16.134 de 24/9/990
- c) El Decreto 53/993 de 28/1/983
- d) El Decreto 342/999 de 26/10/999
- e) El Decreto 475/2005 de 18/11/2005
- f) Ley 18098 de diciembre de 2006
- g) Ley 18099 de enero de 2007
- h) Ley 17897 publicada en Diario Oficial de 16 setiembre de 2005
- i) El Decreto 319/06 del 11/09/2006

19.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.


GABRIELA BONINO
ORDENADOR

**ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Licitación Pública N°.....Licitación Abreviada N°.....

Razón Social De la Empresa

Nombre Comercial De la Empresa

R.U.C. (Sólo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle N°

Localidad:

Código Postal:

País:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

E- mail:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:.....

Aclaración de firmas: